

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 062

PERÍODO LEGISLATIVO

2003

EXTRACTO BLOQUE ALIANZA Proyecto de Ley modificando la Ley territorial 442 (ISST).

Entró en la Sesión 03/04/2003

Girado a la Comisión 5 y 1

Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



FUNDAMENTOS



Señor Presidente:

Se propone la modificación de la Ley Territorial N° 442, concordante con los alcances de la ley Provincial 534, con el objeto de aumentar los recursos económicos del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

La modificación que se proyecta al artículo 2° de dicha norma legal, ampliando los beneficiarios del sistema, a los afiliados de otras obras sociales y/o sistemas de medicina pre-paga, que hubieren suscripto convenios con el Instituto; resguardando el patrimonio de I.P.A.U.S.S. y a fin de establecer operativamente viable las atribuciones del Directorio establecido en el art. 11 – Inciso i de la Ley Provincial 534.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares, me acompañen en el presente proyecto.


JOSE B. BARROZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

MODIFICACION DE LA LEY TERRITORIAL N° 442

Artículo 1°.-Ampliase el artículo 2° de la Ley Territorial N° 442, el que quedará redactado del siguiente modo:

“f) Los afiliados a Obras Sociales y/o Sistemas de Medicina Pre-paga, que hubieren suscriptos convenios con el Instituto. “

Artículo 2°.-De forma.


JOSE B. BARROZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza